



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso de Restitución de Inmueble Arrendado N° 2020-00537-00.

Conviene advertir que mediante autos adiados a 9 y 30 de junio de la anualidad que avanza, lo que se comunicó a través de los pertinentes oficios, se ordenó a la sociedad INVERSIONES ISIS S.A.S., que suministrara la documentación allí determinada y que se relacionaba con la negociación suscitada en el marco del plenario (arrendamiento), sin que la citada entidad haya proporcionado en su totalidad tales soportes, a pesar de haberse vencido el lapso estatuido para esos efectos.

Por lo tanto, la Célula Judicial ordena **librar nuevamente un mensaje de datos** con destino a la referida agremiación, a fin de que allegue los procurados medios de convicción, lo que llevará a cabo en el plazo de **10 días**, contados a partir del recibimiento del pertinente oficio. Esto, **anexándose copia de este proveído** y advirtiendo que **de no cumplirse lo aquí exhortado, se aplicarán las sanciones previstas en el num. 3 del art. 44 del C.G.P. (multas de hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021.SECRETARIO
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Civil 004
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**74a3d58a72153c81958234bad4e95e41d14559a7c7cb7e70d045af22c3e50
b34**

Documento generado en 15/09/2021 11:27:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**